



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA Y
LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA PARA EL
DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2.019.**

En Doña Mencía, a 5 de agosto de 2.019.

REUNIDOS

De una parte SALVADOR CUBERO PRIEGO, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía, en nombre y representación de esta Corporación Municipal.

Y de otra parte SOLEDAD PÉREZ-VICO LÓPEZ, con D.N.I. número 80.127.478-D, como Presidenta de la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA, con C.I.F. número R1400650F en nombre y representación de tal Entidad.

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de su Delegación de Cultura, trata de impulsar y fomentar la celebración de la Semana Santa local.

SEGUNDO.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía está interesado en colaborar con el programa de actividades que la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA ha presentado para el ejercicio 2.019.

TERCERO.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía está interesado en las iniciativas de naturaleza cultural procedentes de la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA que supongan un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de la Semana Santa de este municipio.

CUARTO.

Que la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA, en función de sus competencias y fines, está interesada en la colaboración con otras Instituciones y entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales en la localidad de Doña Mencía.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía y la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA, para la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones incluidas en el Programa Cultural de la Delegación de Cultura durante el año 2.019.

SEGUNDA.- Compromisos y obligaciones de las partes.

A estos efectos el Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de su Delegación de Cultura, y la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA acuerdan los siguientes compromisos y obligaciones:

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

- A) Colaborar en los gastos relativos a las actuaciones que se detallan en el proyecto presentado por dicha Asociación.
- B) Servir de intermediario entre la *AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA* y otras entidades públicas o privadas, con las que ésta entre en contacto.
- C) Conocer y decidir, junto con la Asociación, las diversas actividades fuera de la programación cultural que puedan realizarse.

POR LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA

- A) Realización de las siguientes actividades durante el ejercicio de 2.019:
 - Cartel y programa de la Semana Santa de 2.019.
 - Pregón de la Semana Santa de 2.019.
 - Mantenimiento Ermita del Espíritu Santo.
 - Palmas y Corpus Christi.
 - Nombramiento anual de una persona como cofrade ejemplar de la Semana Santa Menciana.

B) Dar conocimiento a la Delegación de Cultura de cuantas iniciativas y actividades programadas por la Asociación que puedan llevarse a cabo durante el ejercicio 2.019.

C) Asumir el compromiso de no discriminar a ningún individuo por razón de nacimiento, sexo, raza, opinión, condición social, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en ningún caso y bajo ningún pretexto.

TERCERA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las distintas actuaciones y actividades, corresponderá a cada una de las partes firmantes a las que aquéllas se hayan asignado.

CUARTA.- Aportación económica.

La aportación del Ayuntamiento de Doña Mencía para la realización del programa acordado asciende a la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, que serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta siguiente (ES36 3187 0537 4148 6557 3929).

El importe de la subvención que se otorga, en ningún caso, podrá exceder del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, o en su caso, con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, para lo cual la Entidad beneficiaria queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Doña Mencía cualquier información relativa a los ingresos indicados en cualquier momento de la ejecución del Convenio, incluso antes y después del mismo.

El exceso de la ayuda en los términos indicados, en su caso, dará lugar a su reintegro al Ayuntamiento de Doña Mencía.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

A los efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones.

1ª. Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.

2ª. Proponer las modificaciones que sean necesarias relativas a las actividades incluidas en el presente Convenio, a excepción de aquellas que modifiquen el presupuesto previamente aprobado.

3ª. Conocer la participación y aportación de otras instituciones y entidades públicas o privadas así como de las eventualidades que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas.

4ª. Conocer y dirimir por vía de consenso en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

B) Composición.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, o concejal en quien delegue.
- El Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Doña Mencía.
- La Presidenta de la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA, o persona en quien delegue.
- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario del Ayuntamiento de Doña Mencía, con voz y sin voto.

C) Funcionamiento.

Para el funcionamiento de este órgano se estará a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por mayoría absoluta.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

- 1 El pago de la aportación que corresponde al Ayuntamiento de Doña Mencía, se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que al efecto se haya señalado.
- 2 El abono de la subvención se realizará mediante dos pagos, el primero de ellos por un importe del setenta y cinco por ciento (75 %) de la ayuda tras la firma de este Convenio, y el segundo, del veinticinco por ciento (25 %) restante, una vez que se justifique el gasto de la primera cantidad.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones.

- 1.- Una vez abonado el setenta y cinco por ciento de la totalidad de la aportación que corresponde al Ayuntamiento de Doña Mencía, deberá

justificarse la aplicación de los fondos a la finalidad determinante de la concesión de la ayuda mediante la presentación de una memoria explicativa de las actividades realizadas y una cuenta detallada que contendrá:



Relación de los gastos.

Facturas legales o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos determinantes de la concesión de la ayuda o justificación legal de cualquier gasto realizado relativo a la misma.

Reintegro del sobrante, en el caso de que los fondos recibidos del Ayuntamiento no se apliquen totalmente a la financiación de la actividad subvencionada.

2.- La memoria de las actuaciones realizadas y la correspondiente justificación deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2.020.

3.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables para la justificación de la subvención concedida los correspondientes a las actividades que figuren en el proyecto presentado en esta Entidad para el presente ejercicio de 2.019.

Para que la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA tenga derecho a percibir el cien por cien de la subvención, deberá justificar de la forma anteriormente indicada la ejecución de la totalidad del proyecto presentado, de manera que si no es así el Ayuntamiento le exigirá la devolución de la parte proporcional correspondiente.

4.- La justificación de las cantidades percibidas en el actual ejercicio es requisito indispensable para poder acceder a las ayudas económicas que pudieran concederse en años posteriores.

OCTAVA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Doña Mencía no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Del mismo modo la AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOÑA MENCIA no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con el Ayuntamiento de Doña Mencía la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

NOVENA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de sus signos o logotipos, según los respectivos programas de identidad corporativa.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo de las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA.- Vigencia y rescisión del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, coincidiendo con el ejercicio presupuestario, manteniéndose las obligaciones que de él se derivan durante el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción, de conformidad con las actividades concertadas.

DUODÉCIMA.- Igualdad de oportunidades y de género.

La Asociación firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Doña Mencía



Fdo.: SALVADOR CUBERO PRIEGO.

La Presidenta de la AGRUACIÓN GENERAL
DE HERMANIDADES Y COFRADÍAS DE
DOÑA MENCIA



Fdo.: SOLEDAD PÉREZ-VICO LÓPEZ.